

Código de Ética y Conducta



Contenido

Glosario de Términos.....	4
I.....Mensaje del Director General	6
II. Introducción.....	7
Alcances y obligatoriedad	7
III. Propuesta de Valor	8
CAPACIDADES	8
COMPORTAMIENTOS	9
DECÁLOGO	9
IV. Relación con Nuestros Grupos de Interés	9
1. Nuestra Gente.....	9
1.1 Inclusión y respeto a la diversidad.....	9
1.2 Buen uso de herramientas de trabajo y respeto a los derechos de autor.....	12
1.3 Uso adecuado de la marca, las instalaciones o las comunicaciones de la empresa.	12
1.4 Informe oportuno y cooperación en caso de identificación de actos indebidos.....	13
1.5 Salvaguardar la información personal, confidencial y privilegiada	13
1.6 Proteger la Salud y Seguridad en el trabajo	15
2. Nuestro Negocio	15
2.1 Comportamiento antisoborno y anticorrupción	15
2.2 Respeto a la competencia justa y leyes de protección del mercado	16
2.3 Identificación de posibles conflictos de interés	16
2.4 Prevención de fraude y lavado de dinero	17
2.5 Conocimiento y precaución del riesgo reputacional	18
2.6.2 De las Inversiones personales del Comité de Inversión, Funcionarios del área de Inversiones y Dirección de Riesgos	20
2.6.3 De los Consejeros Independientes.....	21
3. Nuestros Clientes.....	21
3.1 Protección de la privacidad y seguridad de la información del cliente	22
3.2 Trato justo con clientes	22
3.3 Claridad y transparencia en el servicio	22
3.4 Respeto a la voluntad del cliente.....	23

4. Nuestros Proveedores	23
4.1 Negociaciones comerciales	23
4.2 Trato justo con proveedores y relaciones recíprocas.....	23
4.3 Regalos y atenciones comercialmente aceptables.....	24
5. Nuestras Comunidades y Autoridades.....	25
Sabemos que formamos parte de una sociedad en la que nos relacionamos con diversos actores y a la cual contribuimos de manera positiva con nuestros servicios. Nos hemos comprometido a promover el desarrollo de nuestro país, a través de ofrecer opciones para el retiro digno y próspero de nuestros clientes y contribuir a mitigar la pobreza en México. Asimismo, buscamos cuidar el medio ambiente y procuramos el beneficio mutuo en nuestras alianzas, para lo cual mantenemos siempre un canal de dialogo y comunicación abierta con nuestros grupos de interés.	
5.1 Actividades y contribuciones políticas.....	25
5.2 Actividades comerciales externas.....	25
5.3 Negociaciones comerciales personales	26
5.4 Donativos a organizaciones de la Sociedad Civil	26
6. Nuestro Mundo	26
6.1 Uso eficiente de la energía.....	26
6.2 Ahorro en el consumo de agua	26
6.3 Uso eficiente de materiales.....	27
Sistema de consecuencias y sanciones	28

Glosario de Términos

AFOREs: Administradoras de Fondos para el Retiro, por sus siglas, son empresas financieras que se especializan en el manejo de los ahorros de los trabajadores. Están autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito y son supervisadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) para su correcta administración.

Asesor previsional: Es todo colaborador InverCap que promueve los productos y servicios de InverCap y quien brinda asesoría y gestión integral y transparente para crear, incrementar y conservar el patrimonio administrado por la AFORE. Todo ello basado en la misión y valores de la empresa, así como en apego a las normas, procedimientos y políticas institucionales tanto de la empresa como de las autoridades que regulan las AFOREs.

Capacidades: Lo que hacemos mejor y que nos distingue de la competencia; son aquellos atributos de todos los colaboradores que entregan valor al cliente y que están alineadas a nuestra visión. Finalmente es lo que nos lleva al éxito.

Código de Ética y Conducta: Conjunto de valores, comportamientos y normas éticas que establece la empresa Afore InverCap para que todos sus colaboradores cuenten con una guía de actuación profesional frente a las actividades que se presentan en el día a día laboral.

Colaborador InverCap: Es toda persona que labora en la empresa Afore InverCap y que se comporta de manera ética y profesional según lo establecido en los valores, comportamientos y normas de este Código.

Comité de Ética: Grupo de empleados de diversas áreas de la empresa encargados de analizar y tomar decisiones respecto a las denuncias recibidas por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias.

Comportamientos: Nos indican el cómo realizamos las cosas día con día; es el sello que nos distingue y hace únicos. No son negociables, todos los colaboradores deben alinearse a estos.

Consanguinidad: Se refiere al vínculo que existe entre los descendientes y ascendientes de un progenitor común (bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, etcétera).

Decálogo: Resume nuestra identidad (ADN); expresa la filosofía con la que nos conducimos en nuestras decisiones y acciones. Es nuestra actitud.

Familiar: se refiere al cónyuge, concubina o concubinario y las personas que tengan parentesco por afinidad y/o consanguinidad hasta el tercer grado.

Gente InverCap: Son todos los colaboradores InverCap que laboran en la empresa Afore InverCap, incluyendo los proveedores con quienes los colaboradores InverCap tienen relación, y quienes se comportan de manera ética y profesional según lo establecido en los valores, comportamientos y normas de este Código.

Línea Ética y Canal de Denuncias: Conjunto de canales de denuncia (página de internet, correo electrónico y línea telefónica) a través de los cuales la Gente InverCap puede reportar situaciones que ocurren dentro del ámbito laboral de la empresa y que se contraponen a los valores, normas y comportamientos que dicta el presente Código de Ética y Conducta.

Matriz de Sanciones: guía para las personas responsables de aplicar las normas y procedimientos, asegurando que se tomen medidas justas y proporcionales a la gravedad de la falta cometida.

Misión: Nuestro propósito y razón de ser como Empresa.

Modelo de Responsabilidad Social Corporativa InverCap: Esquema que explica la forma en que InverCap hace Responsabilidad Social, destacando la dirección que siguen sus cuatro ejes de acción: Principios, Gente, Comunidad y Mundo.

Organizaciones de la Sociedad Civil: Grupos de ciudadanos que organizados voluntariamente actúan en el ámbito público para tomar decisiones que lleven a cumplir sus intereses comunes y resolver problemas sociales; comprende a redes de activistas e investigadores, los sindicatos de docentes y las organizaciones religiosas, las asociaciones comunitarias, las agrupaciones de padres y alumnos, y los movimientos sociales.

Órgano de Gobierno de la Administradora: El órgano de gobierno dirige y administra el ente público, ejecuta los acuerdos del órgano plenario y ejerce la potestad disciplinaria y otras funciones que le otorguen los estatutos

Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Es un compromiso voluntario que asumen las empresas para alinear sus operaciones y estrategias con los principios del Pacto Mundial, que implica derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción. Es la iniciativa más grande en Responsabilidad Social Corporativa en el mundo.

Parte relacionada: Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas. *Fuente: "art. 179 Portal del SAT"

Proposición o acto ilegal: Cualquier hecho o acción que va en contra de las leyes establecidas y aprobadas para su ejecución.

Responsabilidad Social Corporativa InverCap: Compromiso voluntario que asume la empresa Afore InverCap para realizar acciones en beneficio de los colaboradores y sus familias, la comunidad y el medio ambiente, en base a principios que van más allá de la ética y el cumplimiento de leyes.

Visión: Nuestro rumbo y enfoque como Empresa.

I. Mensaje del Director General

En InverCap estamos convencidos de que el apego a principios éticos debe ser en todo momento la base de nuestro actuar. De esta premisa parte nuestro comportamiento organizacional y nuestro modelo de Responsabilidad Social Corporativa, que va dirigido a nuestras audiencias tanto internas como externas.

Con el motivo de reforzar este comportamiento ético, hemos desarrollado el presente **Código de Ética y Conducta** que integra los valores y comportamientos de nuestra Cultura empresarial y contempla los ejes de acción que constituyen nuestro modelo de Responsabilidad Social Corporativa: Principios, Gente, Comunidad y Mundo.

El objetivo es que toda la Gente InverCap conozca dichos valores y comportamientos. Queremos que cada uno los adopte, y además de ello, que los aplique, denunciando cualquier acto ilegal o conducta no ética vía la Línea Ética y Canal de Denuncias que la empresa pone a su disposición. Estamos convencidos que fomentando un enfoque de comportamiento ético en nuestra Gente InverCap, podremos seguir creciendo y agregando valor a la comunidad como una empresa socialmente responsable y con alto nivel ético.

Trabajar en InverCap es sinónimo de dedicar nuestro tiempo para ofrecer un patrimonio y retiro próspero a nuestros clientes. Esto precisa que constantemente fortalezcamos y reafirmemos nuestros valores de honestidad e integridad con el firme propósito de seguir contribuyendo al desarrollo de las comunidades donde estamos presentes.

Confío que para quienes trabajamos en InverCap, este Código de Ética y Conducta sea una guía de integridad tanto personal como laboral, agradeciendo de antemano, el compromiso de nuestra Gente InverCap con este Código.

Lic. Eduardo Salaburu Llamas
Director General
Afore InverCap, S.A. de C.V.

II. Introducción

Desde nuestros inicios, en InverCap conocemos la responsabilidad que conlleva administrar los fondos para el retiro de los mexicanos. Esta responsabilidad va más allá de solo ofrecer un producto o servicio, ya que de nosotros depende en alguna medida el nivel económico de nuestros clientes al término de su vida laboral. Este documento integra los valores y conductas que deben regir nuestro comportamiento como empresa y Gente InverCap, practicándolos en nuestra operación e interacción diaria con cada uno de nuestros grupos de interés: Compañeros colaboradores, clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades, Organizaciones de la Sociedad Civil, inversionistas y comunidad en general. Este Código asegura su congruencia en cada uno de los lugares en donde InverCap ofrece sus servicios.

Estamos convencidos de que la definición de valores y comportamientos éticos garantiza no sólo el apego a instrumentos jurídicos internacionales y a las leyes que dictan las autoridades gubernamentales, sino también asegura el apegarnos a altos estándares y principios de Responsabilidad Social Corporativa.

Alcances y obligatoriedad

El presente Código es aplicable y obligatorio a la Gente InverCap, desde el primer nivel ejecutivo hasta los niveles operativos de la empresa, y se extiende a nuestros proveedores. Este Código deberá cumplirse de manera obligatoria en nuestro actuar ante los diversos grupos de interés, siendo una guía estandarizada ante situaciones y procedimientos del día a día para dirigir las acciones de toda la Gente InverCap.

El Código de Ética y Conducta refrenda nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos, apegándonos a los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en particular aquellos que están dentro de nuestra esfera de influencia: derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción, los cuales adoptamos, apoyamos y promulgamos a través de nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Revisión y Publicación

El contenido del código de ética se deberá revisar anualmente o antes si así lo define el Órgano de Gobierno de la Administradora.

III. Propuesta de Valor

Nuestra Visión:

Ser la Afore más confiable y reconocida por su experiencia de servicio, crecimiento sostenido del patrimonio de nuestros clientes y alto nivel ético.

Nuestra Misión:

Impulsar el crecimiento patrimonial de los trabajadores mexicanos mediante servicios de vanguardia, que mejoren su calidad de vida y contribuyan a un retiro próspero.

Nuestras herramientas

CAPACIDADES

I. Conectamos con el cliente por medio de una experiencia de servicio excepcional

Somos asesores expertos en el cuidado y crecimiento del patrimonio de nuestros clientes. Estamos cerca de ellos de forma oportuna, confiable, cálida y consistente, ayudándoles a tomar las mejores decisiones para un retiro digno y próspero.

II. Vemos por el crecimiento a largo plazo del patrimonio de nuestros clientes

Nos distinguimos por ofrecer los más altos rendimientos con una visión de largo plazo, gracias a nuestra experiencia en el mercado y en el manejo de inversiones. Tomamos decisiones inteligentes y ofrecemos soluciones innovadoras para hacer crecer el patrimonio de los trabajadores mexicanos.

III. Tenemos una marca con reputación intachable

Construimos la marca InverCap con nuestros comportamientos. Somos congruentes, actuamos con integridad y respeto para generar una experiencia impecable y confiable.

IV. Buscamos la evolución y mejora de la industria a favor de los trabajadores mexicanos y a todos sus participantes

Estamos atentos y nos adaptamos a la evolución de la industria con mayor velocidad y eficiencia que nuestros competidores.

COMPORTAMIENTOS

- I. Asumimos responsabilidad de nuestros actos y decisiones
- II. Colaboramos de forma constructiva, participativa e incluyente
- III. Nos conducimos con integridad y respeto
- IV. Nos comunicamos de forma abierta y asertiva
- V. Buscamos como equipo el éxito compartido de nuestra empresa

DECÁLOGO

- I. El cliente es primero; construimos relaciones de largo plazo
- II. Nos retamos para alcanzar nuestro máximo potencial
- III. Somos los arquitectos de nuestro propio destino
- IV. No sólo guiamos el cambio, lo inventamos
- V. Buscamos la excelencia continuamente
- VI. Para nosotros, el éxito es tener una vida plena y próspera
- VII. Somos audaces y tomamos riesgos inteligentes para alcanzar el éxito
- VIII. Somos congruentes: decimos lo que pensamos y hacemos lo que decimos
- IX. Ofrecemos soluciones que dan valor a nuestros clientes y compañeros
- X. Cuidamos la comunidad y el medio ambiente como parte de nuestro desarrollo integral

IV. Relación con Nuestros Grupos de Interés

1. Nuestra Gente

En InverCap estamos convencidos de que nuestra Gente es el motor que mueve a la empresa. Es por ello que reconocemos la importancia de establecer bases éticas y sólidas que guíen nuestro actuar para tomar buenas decisiones en las relaciones con los diversos grupos de interés.

En ese sentido, buscamos siempre propiciar un ambiente de trabajo saludable, al tiempo que fomentamos la colaboración y el trabajo en equipo entre las diversas áreas de la empresa. Igualmente, propiciamos la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación.

Para actuar en consecuencia como Gente InverCap, nos comprometemos con las siguientes premisas que dirigirán las acciones que reforzarán día a día nuestro comportamiento ético:

1.1 Inclusión y respeto a la diversidad

Para InverCap, la diversidad de su gente es valiosa y digna de respeto. Las conductas discriminatorias son incompatibles con un ambiente de trabajo basado en la equidad, la honestidad, la integridad y el respeto mismo.

- 1.1.1. En todos los procesos de selección y contratación de personal nos basamos en las competencias y necesidades del Puesto, asegurándonos de la inclusión y respeto a la diversidad. Además, nos aseguramos del respeto y derecho a la inclusión y a la diversidad de género.

- 1.1.2. Por ningún motivo se contrata a un familiar como trabajador o proveedor.
- 1.1.3. Queda prohibida la discriminación, acoso o intimidación por sexo, raza, religión, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, edad, estado civil, condición socioeconómica o cualquier otra característica individual.
- 1.1.4. InverCap se compromete a investigar todas las denuncias sobre discriminación, acoso o intimidación y a tomar las medidas necesarias sin excepción alguna, independientemente del Puesto y nivel jerárquico, cuidando en todo momento la confidencialidad de las denuncias e investigación de las mismas.
- 1.1.5. Se debe propiciar el respeto absoluto por las opiniones de los demás y las diferencias económicas, étnicas, religiosas, culturales, de edad y género.
- 1.1.6. No se debe utilizar lenguaje inadecuado u ofensivo, ya sea verbal o escrito, incluyendo afirmaciones que denoten inferioridad, diferencias y actos misóginos que manifiesten odio explícito hacia cualquier persona.
- 1.1.7. No se debe generar ambiente hostil ni ser despectivo, debe darse el respeto y el tiempo de escuchar a su subordinado sobre temas de trabajo, no ignorando visualmente al subordinado.
- 1.1.8. Queda prohibido usar los sistemas de InverCap, incluyendo los servicios de internet o correo electrónico y otros equipos o sistemas de comunicación, para llevar a cabo conductas de discriminación. Se incluye la difusión y visualización de comentarios a través de recursos como fotos, videos o texto de tono ofensivo o inapropiado.
- 1.1.9. No está permitido por motivo alguno, realizar aseveraciones sin fundamento ni pruebas que difamen o denigren, ya sea a otro colaborador InverCap o a cualquier otra persona.

¿Cómo sé que estoy presenciando una conducta discriminatoria?

La discriminación puede ocurrir de diferentes maneras. De acuerdo con el artículo 1° fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entiende por discriminación:

*“Toda **distinción, exclusión, restricción o preferencia** que, **por acción u omisión**, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y **tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades**, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.”*

Ejemplos de lenguaje misógino, discriminatorio y despectivo:

“Las mujeres no tienen la capacidad suficiente para alcanzar Puestos directivos”

“Háblenle despacio que sólo tiene dos neuronas”

“No seas ‘niña’, aguántate como los ‘machos’”

“No lo estoy ofendiendo, es un diagnóstico”

“No lo contrates porque está feo y gordo”

“Vamos a hacerle la vida imposible a ...”

Ejemplos de actos discriminatorios:

1. No contratar a un individuo por su complexión, estrato social o el color de su piel.
2. Forzar un jefe a una colaboradora a que se despidiera de beso y con abrazo condicionando cualquier tipo de beneficio
3. Criticar a otras personas por su ciudad de origen y/o hacer bromas pesadas sobre sus costumbres.
4. Obstaculizar el crecimiento profesional de una persona por su apariencia física.

1.2 Buen uso de herramientas de trabajo y respeto a los derechos de autor

Para poder desarrollar nuestro trabajo, InverCap pone a nuestra disposición diversas herramientas de trabajo. Es nuestra responsabilidad dar un uso correcto a las mismas.

- 1.2.1 Las comunicaciones, equipos, sistemas y servicios de InverCap, como las computadoras, teléfonos, celulares, servicios de internet y correo electrónico, deben ser usados solamente con fines comerciales y relacionados con las operaciones de la Compañía.
- 1.2.2 Está prohibido usar dichas herramientas con fines no autorizados, inapropiados, o que violen políticas de la Compañía.
- 1.2.3 Dicha prohibición en el uso de herramientas incluye la descarga sin licencia de contenidos protegidos por derechos de autor, como música, imágenes, videos o software, así como distribuir cualquier software utilizado en InverCap.
- 1.2.4 Las obras o herramientas que cuenten con derechos de autor, sin importar su naturaleza, no podrán ser copiadas, distribuidas o utilizadas sin un permiso expreso del titular de sus derechos patrimoniales.
- 1.2.5 El colaborador no deberá compartir las cuentas y/o contraseñas que se le asignaron de las herramientas informáticas que han sido proporcionadas por parte de la Empresa.
- 1.2.6 El colaborador no deberá prestar a terceros su correo electrónico o el *Smartphone* asignado, ya que pueden extraer información sensible de la Empresa o de los clientes.
- 1.2.7 El colaborador no deberá dejar desatendido los equipos informáticos que se le sean asignados para sus labores. En el caso que se tenga que desplazarse a otro lugar, siempre deberá bloquear los equipos con contraseña.
- 1.2.8 El colaborador deberá realizar las actualizaciones y/o cambios de contraseña, en el rango del tiempo que se indica por el sistema.

1.3 Uso adecuado de la marca, las instalaciones o las comunicaciones de la empresa

- 1.3.1 No se debe usar la marca, instalaciones, logotipos o cualquier propiedad intelectual de la empresa para fines comerciales no relacionados con nuestro trabajo. Para hacer uso de nuestra imagen es necesario obtener la autorización previa y por escrito por parte del representante legal de InverCap.
- 1.3.2 Para usos con fines de beneficencia u otras actividades de Responsabilidad Social en nombre de InverCap, es necesario obtener la autorización previa y por escrito del área de Subdirección de Capital Humano y Responsabilidad Social.
- 1.3.3 Los medios de comunicación forman parte importante de la sociedad y pueden influir en la forma en que la Compañía es percibida por sus grupos de interés. Es importante saber que dentro de InverCap existen las estructuras, procedimientos y herramientas para atender inquietudes de los medios en InverCap.

- 1.3.4 La relación con medios de comunicación e InverCap se realiza solo a través de las personas o áreas autorizadas. Si tenemos contacto con algún medio para asuntos relacionados con la empresa, debemos canalizarlo a través Subdirección de Mercadotecnia y Comercialización.
- 1.3.5 Está prohibido presentar cualquier información, por escrito, en formatos electrónicos, o de manera hablada a cualquier medio de comunicación en la que se mencione a InverCap, sin autorización previa y por escrito del Departamento de Mercadotecnia.

1.4 Informe oportuno y cooperación en caso de identificación de actos indebidos

Como Gente InverCap debemos no solo acatar las normas y valores que se establecen para nuestra empresa, sino observar que otros colaboradores también lo hagan. Asimismo, tenemos el deber de informar de manera oportuna cuando presenciemos su incumplimiento, así como de cooperar prestamente en las investigaciones relacionadas.

- 1.4.1 Es necesario considerar que, dependiendo de la gravedad de la norma cuya violación se ha presenciado, puede existir un imperativo legal de realizar una denuncia inmediata y de cooperar con las autoridades relevantes.
- 1.4.2 Si hemos presenciado una conducta no ética o ilegal y/o se han recibido amenazas o represalias, debemos reportar de inmediato el asunto a la Línea Ética y Canal de Denuncias.
- 1.4.3 Es importante no mantener el acto presenciado en silencio, ya que ello puede derivar en consecuencias graves que pudieran haberse evitado.

1.5 Salvaguardar la información personal, confidencial y privilegiada

La información privilegiada es a la que se ha tenido acceso reservadamente, con ocasión del desempeño de un cargo o del ejercicio de una actividad empresarial o profesional, y que, por su relevancia para la cotización de los valores, es susceptible de ser utilizada en provecho ajeno. Toda persona que posea esta información no podrá hacer uso de la misma en cualquier operación relacionada con las partes involucradas en las negociaciones, ni transmitir la información, o emitir recomendaciones que provengan de dicha información.

El uso indebido de la información privilegiada puede tener consecuencias catastróficas para los inversionistas, una o más Compañías, e inclusive en el mercado entero.

Aunque la ley mexicana solo hace referencia a las transacciones realizadas en el mercado de valores, en InverCap no debemos usar información privilegiada en transacciones financieras que ocurran fuera del mercado de valores. El uso de información privilegiada en transacciones comerciales puede causar daño irreparable a la reputación de InverCap y a la confianza que nuestros clientes depositan en la empresa. Todos en InverCap tenemos la obligación de proteger la información personal, confidencial y privilegiada a la que tenemos acceso como parte de nuestras funciones.

- 1.5.1 La información personal, confidencial y privilegiada debe ser protegida de un uso indebido, de la divulgación deliberada o accidental y de cualquier otra conducta que vaya en contra de las leyes y regulaciones aplicables.

- 1.5.2 Estamos obligados a tomar medidas de precaución, como no hablar sobre información personal, confidencial y privilegiada en lugares públicos, en internet, o en lugares donde puede ser escuchada por terceros ajenos a InverCap; así como asegurar la permanencia de documentos sensibles bajo llave o, en el caso de los archivos electrónicos, bajo protección informática.
- 1.5.3 El colaborador deberá recoger todas las impresiones y no dejarlas desatendidas en la impresora por un gran lapso de tiempo, esto para evitar el robo de documentos y/o información sensible.
- 1.5.4 El colaborador deberá de mantener el escritorio limpio, con esto se podría evitar pérdida de documentos y/o archivos con información sensible que pueda afectar a la empresa.
- 1.5.5 En el caso que el colaborador realice el proceso de destrucción de información sensible, siempre deberá ser aprobado por sus superiores y deberá justificarlo.

En México, como en muchos otros países del mundo, existen penas de cárcel y multas cuantiosas por el uso indebido de información privilegiada. Como se expresa en el Título XIV, Capítulo I de la Ley del Mercado de Valores, una persona que posee conocimientos sobre eventos financieros relevantes que no hayan sido revelados al público tiene una serie de restricciones sobre el uso de dicha información.

Asimismo, respecto al manejo de la información confidencial y sensible de nuestros clientes, nos apegamos por completo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y Lineamientos aplicables emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Como Asesor previsional o Funcionario de Atención al Público, ¿qué ejemplos de prácticas no son permitidas en InverCap?”

- No debemos modificar o alterar documentos de la empresa o de los clientes.
- No debemos permitir que otro Asesor previsional firme solicitudes por trámites que no ha hecho.
- No debemos recibir dinero por nuestros servicios por parte de los clientes.
- No debemos prestar nuestros servicios a más de una Afore.

1.6 Proteger la Salud y Seguridad en el trabajo

Sabemos que nuestro trabajo debe ser desempeñado en un ambiente sano y seguro que nos permita desarrollarnos personal y profesionalmente. Es por ello que consideramos que:

- 1.6.1 Todos somos responsables en demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad, así como de reportar cualquier riesgo potencial personal o de otros.
- 1.6.2 Ninguna acción o decisión debe ser tan importante como para sacrificar la salud o seguridad de otros compañeros, externos y/o la comunidad. No debemos aceptar o solicitar a otros realizar actividades que puedan ser consideradas inseguras.
- 1.6.3 Tenemos la responsabilidad de mantener nuestro lugar de trabajo limpio y evitar obstruir pasos o salidas de emergencia.
- 1.6.4 Toda la Gente InverCap deberá de esta capacitada para actuar en una situación de siniestro. Se deberá desarrollar un simulacro mínimo dos veces al año junto con protección civil, esto para identificar las salidas de emergencias, las ubicaciones de los extintores, el punto de reunión del edificio, etc.

2. Nuestro Negocio

Somos conscientes del impacto que nuestro negocio tiene en el bienestar de la sociedad. Es por ello que tenemos la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses comunes de la empresa y sus grupos de interés. Todos debemos evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto de interés (ver punto 2.3 *Identificación de posibles conflictos de interés*, en este apartado) para InverCap.

Para actuar en consecuencia, consideramos relevante enfatizar que la generación de valor que aportemos a las comunidades donde estamos presentes tanto en cuestiones de Responsabilidad Social como de negocio la realizaremos en la medida en que, como Gente InverCap, nos comprometamos con las siguientes premisas:

2.1 Comportamiento antisoborno y anticorrupción

La corrupción y el soborno son un problema ético cuando de hacer negocios se trata. Por corrupción nos referimos al mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Y por soborno, nos referimos a la acción ilegal u oculta de otorgar un bien económico a cambio de un beneficio. Generalmente, ambas acciones van de la mano. La extorsión se da cuando una tercera parte nos obliga a realizar u omitir un acto bajo amenazas que atentan contra nuestra integridad personal e inclusive contra nuestro patrimonio económico y/o el de otros.

- 2.1.1 Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de cualquier tipo de proposición o presión ilegal en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato. También se debe reportar tales situaciones cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de extorsión y/o soborno.
- 2.1.2 Está prohibido por la ley otorgar sobornos a funcionarios públicos o individuos del sector privado (proveedores, clientes y sociedad en general). No deberemos, bajo

ninguna circunstancia, dar pagos indebidos, promesas de pago, ofertas de contratos o empleo, regalos, beneficios especiales, o cualquier otro objeto de valor.

- 2.1.3 Está prohibición incluye conductas tales como pagos orientados a facilitar algún trámite, regalos destinados a obtener influencia, u otorgar contratos preferenciales, pero no está limitada únicamente a ello. En caso de cualquier duda al respecto, puedes consultarlo por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias.
- 2.1.4 Como Gente InverCap debemos estar conscientes de que la corrupción, en cualquier nivel organizacional, nos perjudica no solo como Compañía, sino también como sociedad. Asimismo, debemos saber que las conductas relacionadas con el soborno y la corrupción, además de ser dañinas para InverCap y para la sociedad, pueden tener como consecuencia penas legales significativas.

2.2 Respeto a la competencia justa y leyes de protección del mercado

Los mercados financieros están sujetos a leyes destinadas a asegurar la competencia justa y proteger a la economía y a los consumidores de prácticas comerciales y acuerdos injustos.

- 2.2.1 Con el fin de contribuir al cumplimiento de las leyes mencionadas como Gente InverCap no debemos:
- Participar en acuerdos que impidan que otras Compañías realicen su operación de manera correcta y normal.
 - Tomar parte en estrategias ilícitas de mercado destinadas a realizar prácticas para reducir o eliminar la competencia.
 - Compartir datos privados o comerciales a futuro con el fin de asignar mercados y/o clientes, y expulsar del mercado a competidores de manera injusta.
- 2.2.2 Cualquier duda con respecto a las conductas que puedan dañar la competencia de los mercados, podemos consultarlo en la Línea Ética y Canal de Denuncias.

2.3 Identificación de posibles conflictos de interés

Como Gente InverCap debemos estar alerta acerca de situaciones o eventos no éticos que afecten los intereses de la Compañía.

- 2.3.1 Algunos ejemplos de conductas que representan un conflicto de interés y que no debe realizar nuestra Gente InverCap son:
- Aceptar objetos de valor de clientes o proveedores potenciales o actuales. Se trate de algún objeto cuyo valor nominal sea menor a USD \$100.00 (cien dólares de curso legal en los Estados Unidos de América).
 - Aceptar regalos o atenciones que puedan comprometerlos más allá de una relación comercial, especialmente si proviene de un funcionario de gobierno.
 - Tener como subordinado o jefe a un familiar o pariente.
 - Ser miembro activo de un partido político e intencionalmente guiar las acciones de la empresa hacia los principios del partido o viceversa.
 - Ofrecer a InverCap los servicios de un negocio personal o familiar.

- Contratar directa o indirectamente a un familiar o pariente como: trabajador, proveedor, prestador de servicios o estableciendo cualquier tipo de relación comercial.
- Tener una empresa o negocio que opere o esté relacionado con la administración de fondos para el retiro.
- Orientar las acciones de la Compañía para la obtención de beneficios propios y/o para amigos y/o familiares.

2.3.2 Si tenemos alguna duda sobre conductas que podrían representar un conflicto de interés para usted o algún otro colaborador, deberá consultarlo por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias antes de actuar al respecto.

2.4 Prevención de fraude y lavado de dinero

El lavado de dinero es un problema grave para el sector financiero de México y el mundo del cual se benefician grupos criminales para llevar a cabo actividades ilegales. Nuestro rol como empresa financiera es actuar inmediatamente, estando alertas ante cualquier actividad sospechosa que pudiera perjudicar a nuestras operaciones.

El ocultar y/o disfrazar operaciones realizadas con dinero o bienes producto de actividades ilícitas, así como para sancionar el fomento de actividades ilícitas a partir de dinero o bienes que representan el producto de una actividad ilícita derivan en consecuencias legales.

Cualquiera de las siguientes conductas: adquirir, enajenar, administrar, custodiar, cambiar, depositar, de en garantía, invertir, transportar o transferir, dentro del territorio nacional, de este hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

- 2.4.1 Si reconocemos actividades que puedan considerarse o sean totalmente identificables como atribuibles a una situación de lavado de dinero, debemos reportarlo de inmediato a la Línea Ética y Canal de Denuncias.
- 2.4.2 Para cumplir con las medidas para detener el lavado de dinero, es necesario conocer a nuestros clientes y asegurarnos de que sus operaciones estén dentro del marco legal.
- 2.4.3 Como Gente InverCap evitamos tener relaciones con individuos (trabajadores o ex trabajadores y/o proveedores o ex proveedores) con historial de demandas laborales o que hayan realizado actos ilegales contra InverCap. Dicho acto se extiende a familiares de dichos individuos.
- 2.4.4 Como Gente InverCap debemos basar nuestras acciones relacionadas con el lavado de dinero en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- 2.4.5 Si necesita información al respecto, se puede consultar la ley anteriormente descrita o por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias.

2.5 Conocimiento y precaución del riesgo reputacional

El riesgo reputacional está asociado a los cambios en la percepción de nuestra Compañía ante el público en general, y particularmente ante nuestros grupos de interés. La reputación de cualquier Compañía es esencial para su operación, especialmente en el caso de las Compañías financieras, donde un cambio reputacional negativo puede llegar a condenar su existencia.

- 2.5.1 Nuestra conducta debe ser ética en todo momento, con todos nuestros grupos de interés, incluyendo clientes, colaboradores, proveedores y la comunidad.
- 2.5.2 Es responsabilidad de la Gente InverCap cuidar y proyectar con el buen ejemplo, la imagen dentro y fuera de las instalaciones, muy particularmente cuando se porta el uniforme de la institución y/o cuando se actúa a nombre de la Empresa y/o en el desempeño del Puesto con el cual está contratado por Afore InverCap.
- 2.5.3 Si identificamos una situación que puede significar un riesgo reputacional para InverCap, deberemos reportarla de inmediato a la Línea Ética y Canal de Denuncias.

2.6 De los Funcionarios de las Áreas de Inversiones, de Riesgos, de la Contraloría Normativa que ejerzan labores de observación en materia financiera de las Sociedades de Inversión, de las Áreas o Actividades de Confirmación, Liquidación, Asignación, Registro contable y Generación de estados financieros de las operaciones de inversión y de los Consejeros Independientes y Consejeros No Independientes

2.6.1 Principios aplicables

Estos principios se dirigen y deben conducir a todo colaborador que se relaciona, influye directamente y/o tenga poder de decisión sobre las inversiones que se realizan en beneficio del incremento de los fondos para el retiro.

En particular, los colaboradores a quienes aplica estos principios son los Funcionarios del área de inversiones, del área de riesgos, de la contraloría normativa que ejerzan labores de observación en materia financiera de las Sociedades de Inversión, de las áreas o actividades de confirmación, incluyendo a los integrantes de los Comités de Inversión y de Riesgos Financieros, así como todos los involucrados en la operación y toma de decisiones de las Sociedades de Inversión, en el cumplimiento de sus funciones, deberán cumplir en todo momento lo previsto en el código ética y código de buenas prácticas a que se refiere el presente artículo.

“Es obligación de los empleados reportar a la Contraloría Normativa cuando tengan conocimiento de una transgresión a las leyes, normativas y/o regulaciones emitidas por autoridades y organismos oficiales, así como a las normas que integran este código”.

Principio 1: Conocimiento y cumplimiento de las leyes y normativa vigente

- 2.6.1.1 Los empleados deben conocer, interpretar correctamente, respetar e implementar estrictamente las leyes, normativas y/o regulaciones vigentes pertinentes al área de inversiones.
- 2.6.1.2 Los empleados no deben participar en conflictos que les lleven a transgredir las leyes, normativas y/o regulaciones emitidas por autoridades y organismos oficiales, así como las normas descritas en este documento.

2.6.1.3 Los empleados tienen la obligación de documentar toda operación financiera realizada, conforme a las funciones que desempeñen.

Principio 2: Objetividad y profesionalismo

2.6.1.4 Los empleados deberán actuar de manera objetiva y profesional, separando cualquier *tipo de relación personal o familiar en el desempeño de sus funciones. Se considera totalmente inaceptable la práctica de pagar o solicitar pagar sobornos, otorgar o recibir dádivas, dinero, obsequios o recompensas como retribución por actos que tengan relación con el trabajo que los empleados desempeñan.*

Principio 3: Del manejo de información confidencial y manipulación del mercado

2.6.1.5 Los empleados deben apegarse a las normas de conducta vigentes en los mercados de valores, en particular las señaladas en la Ley del Mercado de Valores, a fin de proteger los intereses de los inversores.

2.6.1.6 Los empleados deben tener presente en todo momento que no está permitido ningún comportamiento que derive en influir directa o indirectamente las decisiones de inversión de la compañía por medio de engaños, falsedad o tergiversación de los datos.

2.6.1.7 Los empleados que cuenten con información confidencial y relevante que pueda afectar el valor de una inversión no deberán actuar basados en esta información, ni permitir o provocar que otros lo hagan.

2.6.1.8 Los empleados deben utilizar criterios razonables y adecuados al realizar sus análisis, recomendaciones o decisiones de inversión, con fundamento en un estudio profundo de la información disponible y las investigaciones pertinentes.

Principio 4: De los conflictos de interés

2.6.1.9 Los empleados deben reconocer cuando se encuentran ante un posible o actual conflicto de interés, tomando en cuenta que: son situaciones que podrían afectar su capacidad de decidir objetiva e independientemente, o que puedan interferir con las obligaciones aceptadas para con los clientes y/o la compañía.

2.6.1.10 En el caso de que el empleado se encuentre en una situación personal de parentesco, patrimonial o de cualquier otra índole, como la descrita, deberá analizar la situación en relación con la normatividad vigente, los manuales de procedimiento establecidos y el presente Código, así como informarlo de inmediato a su superior de manera sencilla, utilizando una comunicación efectiva, y absteniéndose de intervenir en deliberaciones y decisiones.

2.6.1.11 Cuando el empleado informe a su superior la situación descrita en el punto anterior, el superior tiene la responsabilidad de tomar decisiones responsables y éticas, alineadas a proteger los intereses de la empresa así como que tengan su base en los manuales establecidos, el Código de Ética y Conducta de la empresa y normatividad vigente, las cuales podrán incluir al área responsable de cumplir con la normatividad en ese sentido, a fin de que se asesore más ampliamente, en caso de requerirlo, en tomar decisiones encaminadas a lo que la normatividad vigente señale.

2.6.1.12 Los empleados deben anteponer en todo momento las operaciones de inversión de sus clientes sobre aquéllas de las cuales los empleados sean beneficiarios.

2.6.2 De las Inversiones personales del Comité de Inversión, Funcionarios del área de Inversiones y Dirección de Riesgos

Bajo protesta de decir verdad, al efectuar sus inversiones personales en valores o instrumentos bursátiles, el personal de la Afore que participe de alguna forma en el Comité de Inversión, los Funcionarios del área de Inversiones, así como toda la Dirección de Riesgos deberá actuar conforme a los siguientes lineamientos para prevenir posibles conflictos de interés respecto de sus inversiones personales de dichos participantes con el objeto de evitar cualquier tipo de Conflictos de Interés y los mecanismos para revelación de esta información cuando se presuma Conflicto de Interés:

2.6.2.1 Podrán invertir, sin restricciones, a través de operaciones al contado o por medio de productos Derivados, en los siguientes instrumentos:

- Emisiones de deuda gubernamental.
- Instrumentos de deuda bancaria y privada.
- Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces Administrados, FIBRAS
- Acciones
- Vehículos que replican el desempeño de instrumentos, grupos de instrumentos o índices de deuda; en vehículos que replican el desempeño de acciones, grupos de acciones, índices accionarios, mercancías o divisas, inclusive, en vehículos apalancados
- Fondos mutuos (sociedades de inversión) de cualquier clase, incluyendo fondos de fondos
- Mercancías
- Divisas

2.6.2.2 Los empleados y funcionarios que participan en el proceso de inversión tendrán permitido invertir en instrumentos estructurados, Certificados de Capital de Desarrollo, siempre que prevean mantener la inversión hasta la fecha de su vencimiento.

2.6.2.3 Los empleados no antepondrán sus intereses personales al de las operaciones de la SIEFORES.

2.6.2.4 Durante el horario operativo, deberán dar prioridad a las operaciones de las SIEFORES por sobre las suyas.

2.6.2.5 En caso de que se presente alguna situación que pudiera significar conflicto de intereses, ya sea por el horario, el instrumento, la forma operativa, u otra similar, el empleado deberá hacerla del conocimiento del Director de Inversiones, por escrito, con copia al Contralor Normativo, para que éste determine la forma en que la situación deba manejarse. En los casos en que el empleado en cuestión sea el Director de Inversiones, la notificación deberá dirigirse al Director General, con copia al Contralor Normativo.

2.6.2.6 A partir de que un empleado o funcionario de la Afore tuviese información privilegiada respecto de una emisora, por motivo de las labores encomendadas, deberá abstenerse de realizar operaciones personales con títulos de tal emisora o con tales instrumentos, hasta en tanto la información no sea del conocimiento público.

2.6.2.7 El empleado o funcionario de la Afore que participe en el diseño o que tenga acceso a la estrategia de inversión que se pretende ejecutar en todas o en alguna de las SIEFORES, deberá abstenerse de usarla con fines personales.

2.6.2.8 En el evento de que algún empleado o funcionario de la AFORE infrinja la policía estipulada, se aplicarán como sanciones las medidas que la institución juzgue pertinente. Las sanciones se impondrán en función de la gravedad y recurrencia de la falta cometida y podrán ser las que determine el Comité de Comportamientos y Conflictos de Interés.

2.6.3 De los Consejeros Independientes

Los consejeros independientes a los que se refiere este punto son aquellos consejeros independientes de la empresa financiada por la sociedad de inversión, para efectos del ejercicio de derechos que les confiera a las SIEFORES su participación accionaria en una sociedad que forme parte de la cartera de inversión del activo administrado por dicha SIEFORE.

De este modo, dichos consejeros independientes deberán apegarse a este Código de Ética y Conducta, atendiendo de manera particular, más no limitativa, las siguientes normas:

2.6.3.1 Abstenerse en las votaciones en las que el consejero independiente tenga conflicto de interés en su persona;

2.6.3.2. Prever políticas en las cuales el consejero independiente como representante de la Sociedad de Inversión tenga conflicto de interés con la empresa, y

2.6.3.3. Conocimiento de los preceptos de la Ley del Mercado de Valores, en particular en cuanto al acceso de información que no sea pública para la toma de decisiones.

3. Nuestros Clientes

Nuestros clientes son parte fundamental para el crecimiento de InverCap. Debemos actuar de manera justa, adecuada y en cumplimiento de todas las leyes de competencia aplicables a nuestros clientes, y no debemos tomar ventaja de nuestra posición de mercado en ninguno de nuestros servicios.

Como Gente InverCap tenemos la responsabilidad de informar por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias sobre cualquier práctica comercial indebida, sea actual o potencial, de la que tengamos conocimiento. Es por ello que Como Gente InverCap nos comprometemos a cumplir las siguientes premisas relacionadas a nuestros clientes:

3.1 Protección de la privacidad y seguridad de la información del cliente

En InverCap tenemos acceso a una gran cantidad de información privada, sensible y confidencial de nuestros clientes. Esto nos compromete a mantener segura y manejar correctamente dicha información, así como asegurar que los procesos de uso, transferencia, recopilación, almacenaje y destrucción estén apegados a las leyes aplicables y a los contratos celebrados con sus propietarios.

- 3.1.1 Esta información solo puede ser compartida por las áreas autorizadas a realizarlo y dirigida solo hacia personas y organizaciones relacionadas para cumplir con nuestras funciones y con previa autorización de su propietario en caso de aplicar.
- 3.1.2 Estamos obligados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares a transmitir el aviso de privacidad cuando solicitemos información de datos personales a nuestros clientes la cual está disponible en la página de internet de InverCap.

Puedes consultar el aviso de privacidad apegado a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual InverCap informa a sus clientes por medio de la página: <https://www.invercap.com.mx/avisos-de-privacidad>

3.2 Trato justo con clientes

Como Gente InverCap, estamos comprometidos a dar un trato justo y equitativo a nuestros clientes. Es por esta razón que debemos evitar en todo momento actos de discriminación o manipulación en su contra.

- 3.2.1 Está prohibido negar el acceso a nuestros servicios por factores que no son de riesgo, tales como el sexo, la raza, la religión o cualquier otra característica personal.
- 3.2.2 Nuestro trato debe ser empático y respetuoso en todo momento, sobre todo con grupos vulnerables como personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores.

3.3 Claridad y transparencia en el servicio

Como Gente InverCap deberemos ejercer nuestras funciones de manera que la información que se proporcione respecto a éstas sea clara y pueda comunicarse con transparencia a nuestros clientes o cualquier persona autorizada que la solicite.

- 3.3.1 La información que se proporciona debe ser directa y clara, y proporcionada sin haber sido sin tergiversada o encubierta.
- 3.3.2 La información proporcionada debe siempre ser verdadera.
- 3.3.3 Estamos obligados a reportar cualquier operación bancaria inusual o sospechosa, especialmente si ésta implica actos relacionados con lavado de dinero, corrupción o riesgos reputacionales.

3.4 Respeto a la voluntad del cliente

Es esencial que nosotros como Gente InverCap pongamos la relación con los clientes como una prioridad y respetemos en todo momento las decisiones que éstos tomen respecto a sus cuentas, al haberles nosotros presentado todas las alternativas de acción posibles.

- 3.4.1 Nuestros clientes tienen el derecho de decidir sobre sus cuentas y los servicios de InverCap que contratan libremente.
- 3.4.2 Debemos informar a los clientes sobre las alternativas de acción que tiene y cuáles son las más apropiados, pero nunca forzarlos a tomar la alternativa que consideramos mejor en lo personal, a adquirir productos que el cliente no desea o no necesita, o a mantenerse como cliente de InverCap si no es voluntad del mismo.

4. Nuestros Proveedores

La selección y trato hacia nuestros proveedores debe basarse en la confianza y el respeto por los acuerdos comerciales celebrados con ellos.

Por esta razón como Gente InverCap debemos ser fieles a nuestros contratos, los cuales deben ser claros, transparentes y justos para ambas partes, dirigiendo nuestras acciones de acuerdo a los comportamientos estipulados en las siguientes premisas:

4.1 Negociaciones comerciales

- 4.1.1 Está prohibido condicionar el contrato de un proveedor a otra transacción comercial, como una venta a futuro o la contratación de un producto financiero de InverCap por parte del proveedor o alguna parte relacionada. Si tenemos dudas sobre si una negociación comercial con un proveedor es condicionada, y por lo tanto no es ética o es ilegal, deberemos consultarlo a través de la Línea Ética y Canal de Denuncias.
- 4.1.2 Está prohibido que existan ventajas comerciales indirectas que beneficien el interés individual.

4.2 Trato justo con proveedores y relaciones recíprocas

- 4.2.1 Así como sucede con nuestros clientes y nuestra Gente InverCap, no deberemos realizar ninguna clase de discriminación hacia los proveedores. La selección de proveedores se realizará conforme a criterios de competitividad, calidad, viabilidad y valores éticos del proveedor, así como a criterios ambientales en la adquisición de materiales y no a factores irrelevantes o subjetivos como la relación personal con sus representantes o los elementos de diversidad de su personal, como el género, la raza o la religión.
- 4.2.2 Nuestros pagos deben ser justos y llevados a cabo de acuerdo a las fechas establecidas en los contratos, y se cumplirán con las políticas de pago que para tal efecto se establezcan.

4.2.3 Ofrecemos y exigimos recíprocamente también a nuestros proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción y además de cumplir puntualmente con lo pactado y demás criterios de selección, ante todo nos apegamos a que la relación diaria se caracterice por poseer una ética y moral, así como considerar las siguientes características en la relación mutua:

- Proporcionar la documentación soporte de la transacción de conformidad con las leyes aplicables de forma expedita.
- Proactivamente revisar con los diferentes departamentos el cumplimiento y conformidad con sus servicios.
- Capacitar y entrenar a su personal con relación al perfil y filosofía de la empresa.
- Que en comunión aporten su experiencia procurando reducir los costos y mejorar los procedimientos.
- En general, mantener en toda relación una premisa de beneficios recíprocos, favoreciendo los negocios a largo plazo y no los circunstanciales.

4.2.4 No está permitido que como Gente InverCap seamos al mismo tiempo proveedores de nuestra empresa. De ahí que, quien sea propietario de algún negocio, debe abstenerse de proveer a la empresa sus productos y/o servicios.

4.2.5 Solicitamos a nuestros proveedores firmar nuestro Código de Ética y Conducta para que confirme el conocimiento y cumplimiento de lo aquí establecido en todas las relaciones con InverCap.

4.3 Regalos y atenciones comercialmente aceptables

El aceptar regalos y atenciones de parte de clientes, proveedores, intermediarios financieros y/o socios comerciales, puede llegar a comprometer nuestra relación personal y comercial.

4.3.1 Ningún colaborador de InverCap puede aceptar un regalo en el marco de las atribuciones de su Puesto. Únicamente se permiten regalos y atenciones que no comprometan al cliente o a nosotros a acciones más allá de la relación comercial. Por lo que, se considerarán comercialmente aceptables, siempre y cuando dicho regalo o atención:

- No sea en efectivo.
- Se trate de algún objeto cuyo valor nominal sea menor a USD \$100.00 (cien dólares de curso legal en los Estados Unidos de América).
- Se trate de alguna comida de negocios o curso, en la cual la persona que invita también esté presente.

4.3.2 Los regalos o atenciones recibidos durante el plazo de 1 mes y cuyo valor nominal del mismo sean superior a USD \$100.00 (cien dólares de curso legal en los Estados Unidos de América) serán remitidos a alguna de las causas sociales que apoyamos desde nuestro departamento de Capital Humano y Responsabilidad Social.

4.3.3 Consideramos apropiado que nuestra Gente InverCap, en nombre de la empresa, otorgue atenciones a nuestros grupos de interés siempre y cuando se realicen en la forma de un donativo a una causa social benéfica seleccionada por el destinatario.

4.3.4 Cualquier regalo que no cumpla con las características descritas en el inciso anterior deberá ser notificado a la Contraloría Normativa, a fin de que éste último evalúe la situación y determine si el regalo debe ser rechazado y devuelto al remitente, o indique qué otra disposición se le dará al mismo.

- 4.3.5 En el evento de que tengamos alguna duda sobre si es o no apropiado aceptar algún regalo o atención, deberemos consultarlo por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias.

5. Nuestras Comunidades y Autoridades

Sabemos que formamos parte de una sociedad en la que nos relacionamos con diversos actores y a la cual contribuimos de manera positiva con nuestros servicios. Nos hemos comprometido a promover el desarrollo de nuestro país, a través de ofrecer opciones para el retiro digno y próspero de nuestros clientes y contribuir a mitigar la pobreza en México. Asimismo, buscamos cuidar el medio ambiente y procuramos el beneficio mutuo en nuestras alianzas, para lo cual mantenemos siempre un canal de diálogo y comunicación abierta con nuestros grupos de interés.

Con el fin de continuar en esta dirección como Gente InverCap nos comprometemos a actuar de acuerdo a lo estipulado en cada uno de los siguientes temas:

5.1 Actividades y contribuciones políticas

InverCap es una Compañía que no participa en posiciones o campañas políticas. En congruencia con los derechos civiles y políticos de nuestra Gente InverCap, la empresa respeta el ejercicio de las actividades políticas que libremente decidamos llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal. Como parte de esta empresa, y durante el ejercicio de alguna actividad política, no debemos involucrar a InverCap ni hablar a nombre de la misma.

- 5.1.1 No está permitido que la Gente InverCap realice actividades políticas en las instalaciones de la empresa, o utilice recursos de la misma con este fin.
- 5.1.2 InverCap no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas.

5.2 Actividades comerciales externas

- 5.2.1 En caso de que nos desempeñemos como consejeros o dueños de un porcentaje significativo de otras empresas con fines de lucro estamos en riesgo de cometer actos no éticos, ilegales o dañinos para nuestra Compañía. Quienes poseamos un porcentaje significativo de una empresa que cotiza en la bolsa de valores, que ocupemos el cargo de consejero de alguna otra empresa con fines de lucro, o que seamos dueños de alguna empresa, aunque ésta no cotice en la bolsa, tenemos la obligación de informar sobre esto al Departamento de Capital Humano con el fin de no caer en comportamientos incorrectos que deriven en consecuencias legales.

5.3 Negociaciones comerciales personales

5.3.1 Como Gente InverCap tenemos el derecho de, si así lo deseamos, hacer uso de los productos/servicios que ofrece nuestra Compañía. Sin embargo, esto se hará bajo los mismos términos que se ofrecen a personas externas a la Compañía. Como colaborador de InverCap, no podremos recibir un trato preferencial por parte de nuestra Compañía ni de nuestros clientes y proveedores.

5.4 Donativos a organizaciones de la Sociedad Civil

5.4.1 Todo donativo a Organizaciones de la Sociedad Civil deberá ser aprobado y gestionado por el departamento de Subdirección de Capital Humano y Responsabilidad Social Corporativa en conjunto con la Dirección General y la Dirección de Planeación y Finanzas. Esto se realiza con el fin de evitar conflictos de interés y riesgos de operaciones de lavado de dinero.

6. Nuestro Mundo

En InverCap tomamos las medidas necesarias para que nuestros posibles impactos en el medio ambiente sean los menores posibles, pues estamos conscientes de que el mundo en el que operamos es el mundo en el que vivimos y debemos preservar.

En consecuencia, como Gente InverCap nos comprometemos con las siguientes premisas:

6.1 Uso eficiente de la energía

El uso eficiente de la energía es prioritario, no solo para la sustentabilidad ecológica y el respeto al medio ambiente, sino para asegurar la operación viable de InverCap a largo plazo. Como Gente InverCap, debemos hacer un compromiso con la eficiencia energética a través de nuestras acciones diarias. Esto incluye, pero no está limitado a:

- 6.1.1 Apagar las luces de espacios que no están siendo utilizados.
- 6.1.2 No dejar encendidos monitores o computadores que no son necesarios.
- 6.1.3 Realizar decisiones económicas y ecológicas con respecto a los sistemas de calefacción y aire acondicionado.
- 6.1.4 Comprar y utilizar maquinaria, equipo, procesos, programas y/o metodologías que promuevan el ahorro de energía y eficiencia energética.

6.2 Ahorro en el consumo de agua

- 6.2.1 Una parte fundamental del compromiso con el medio ambiente es el cuidado del agua. Debemos procurar usar la menor cantidad de agua posible en el espacio de trabajo, con el fin de que más personas la podamos disfrutar por más tiempo.

6.3 Uso eficiente de materiales

- 6.3.1 Al ser una institución financiera, los residuos principales de InverCap que resultan de su operación normal son el papel, la tinta y otros insumos de oficina. Como Gente InverCap debemos evitar imprimir cualquier documento que no sea completamente esencial imprimir y usar recursos de oficina en exceso.
- 6.3.2 Si se considera que en nuestro departamento se están realizando prácticas poco compatibles con el uso eficiente de materiales, energía o agua, debemos informarlo por medio de la Línea Ética y Canal de Denuncias y hacerlo saber también a nuestro superior directo u otros colaboradores para poder evitarlas y realizar una operación más congruente con el bienestar del medio ambiente.

V. Administración del Código de Ética y Conducta

Para la correcta operación del Código de Ética y Conducta, contamos con el apoyo del Comité de Ética InverCap, el cual está conformado por miembros de diversas áreas de la Empresa.

Sus funciones son:

- Ser ejemplo en el ejercicio y práctica de los valores InverCap
- Recibir preguntas y denuncias que serán atendidas directamente a través de la Línea Ética y Canal de Denuncias
- Analizar las evidencias y detonar las investigaciones necesarias según sea el caso
- Evaluar evidencias y aprobar sanciones según sea el caso
- Sugerir amonestaciones a los transgresores por comportamientos no éticos e ilegales

Respecto a la amonestación definitiva a los transgresores y a la amonestación como tal, le corresponde al Comité de Ética tomar tanto la decisión sobre la forma de amonestar, así como proceder con la amonestación a los transgresores.

Para atender las dudas y casos que resolverá el Comité de Comportamientos se cuentan con las siguientes herramientas de la Línea Ética y Canal de Denuncias:

- Sitio web donde se les solicita documentar los casos en específico: <https://report.resguarda.com>
- Línea telefónica donde se reciben las dudas para canalizar al comité: 800-123-3312
- Correo electrónico: lineaetica.invercap@resguarda.com

Todas las denuncias son tratadas con confidencialidad y respeto hacia las partes, atendiendo cada una detalladamente. Estas herramientas de denuncia y consulta deben ser utilizadas con responsabilidad.

Sistema de consecuencias y sanciones

El actuar de forma ética nos beneficia en lo personal y a quienes nos rodean; InverCap fomenta y reconoce públicamente los casos excepcionales. Es por ello que cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la organización, las consecuencias pueden ir desde una amonestación hasta la rescisión de contrato por causa justificada, sin perjuicio de cualquier sanción, obligación o sanción que resulte de la legislación vigente y aplicable al caso que se trate.

Las sanciones internas, por tipo de incumplimiento, en caso de faltas u omisiones a lo previsto en dicho código, incluidas de forma enunciativa más no limitativa, las amonestaciones privadas, amonestaciones públicas y separaciones del cargo, así como el procedimiento para que el Órgano de Gobierno vigile su cumplimiento:

- Amonestación: comunicación escrita del Director General de la AFORE respecto de la infracción al responsable de la falta, apercibiéndole de no volver a incurrir en ella,
- Amonestación pública: Comunicación escrita del Director General de la AFORE al responsable de la falta con copia al Contralor Normativo y a la CONSAR,
- Suspensión temporal del infractor o
- Destitución del cargo.

Ver matriz de sanciones como guía para la acción a tomar con la persona denunciada. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que establezcan las leyes y tribunales competentes.

En algunos casos y dada la naturaleza financiera de nuestra institución, existen acciones que son penadas legalmente. En estos casos, se turnarán a las autoridades correspondientes para su investigación.

Todos los Puestos que ocupe nuestra Gente en InverCap deben conducirse con responsabilidad y ser ejemplo ético; esto implica reconocer a su personal cuando cumple con dichas expectativas. Cualquier omisión por parte de la Gente InverCap de informar acerca de una violación al Código de Ética y Conducta constituye, por sí misma, una violación, pues podemos incurrir en complicidad beneficiosa, tácita o directa.